OTRO SÍ - ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 249 PS 2026, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA Y FABIAN ANDRES MORENO MALDONADO IDENTIFICADO(A) CON CC No. 1.075.877.023

Entre los suscritos a saber **HECTOR ALEXANDER GÓMEZ OYUELA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.072.640.523 expedida en Chía (Cundinamarca), obrando en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**, creado mediante Acuerdo Municipal No. 04 del 08 de abril de 1996, en su condición de **DIRECTOR GENERAL** de acuerdo al Decreto de nombramiento No. 075 de 2024 de fecha 30 de enero de 2024 y acta de posesión del 1 de febrero de 2024, quien para el presente contrato se denominará **INSTITUTO**, de una parte, y, por la otra **FABIAN ANDRES MORENO MALDONADO** identificado(a) con C.C. No. **1.075.877.023** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la siguiente adición y prorroga No.01 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 249 PS 2026**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 249 PS 2026**, cuyo objeto es **"**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE BADMINTON DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES CHÍA" **2.** Que la cláusula décima del contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 249 PS 2026** establece el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera: "El plazo de ejecución será desde **OCHO** (**08) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de legalización." **3.** Que el contrato inició su ejecución el día 02 de febrero de 2026, de conformidad con la suscripción del acta de inicio, por lo cual a la fecha se encuentra vigente. **4.** Que la supervisión del contrato, a cargo del funcionario(a) **IVONNE MIREYA PAREDES CRUZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 35.199.901 SUBDIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA mediante justificación de fecha del 16 de octubre de 2026, presentó a la Dirección General, la prórroga del plazo de ejecución por el término de **42 DÍAS,** así como la adición por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000)** en razón a la justificación a la cual manifiesta*:*

Que, el día 29 de enero de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. IMRD 249 PS 2026, cuyo objeto consiste en la "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE BADMINTON DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES CHÍA**" por valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE**", con un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La ejecución del contrato inició el día 02 de febrero de 2026 y su fecha de terminación de acuerdo con el reinicio del contrato corresponde al día 18 de octubre de 2026

Que, a la fecha, el contrato se encuentra vigente y el contratista ha cumplido satisfactoriamente las obligaciones a su cargo, brindando el apoyo requerido por la Subdirección Técnica del IMRD de Chía con las obligaciones propias del contrato.

Que la necesidad que dio origen a la contratación persiste, toda vez que la Subdirección Técnica del Instituto debe garantizar de manera permanente la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de la oferta deportiva y de actividad física dirigida a los diferentes grupos poblacionales del municipio, la cual comprende más de treinta Escuelas de Formación Deportiva; los programas de iniciación y formación deportiva, deporte escolar, Jornada Escolar Complementaria y Juegos Intercolegiados;

Los procesos de deporte competitivo y de altos logros, incluidos el acompañamiento y las salidas de participación de los deportistas; así como los programas de recreación, actividad física y Hábitos y Estilos de Vida Saludable (HEVS), entre ellos Famigimnasia y Desarrollo Motor, atención a madres gestantes, gimnasio y entrenamiento funcional, yoga, aeróbicos, ciclovía y atención a personas con discapacidad. Esta oferta se complementa con el acompañamiento metodológico, biomédico e interdisciplinario requerido para la adecuada preparación, seguimiento y atención de los deportistas y beneficiarios. En consecuencia, resulta necesario dar continuidad al apoyo contratado para atender oportunamente las actividades, efectuar el seguimiento técnico a los instructores, entrenadores, beneficiarios y escenarios, asegurar el desarrollo de los programas en las zonas urbana y rural del municipio y evitar interrupciones en la prestación de los servicios a cargo del Área Técnica.

Que la continuidad de estas actividades permite atender oportunamente los procesos requeridos para la ejecución de los programas y proyectos institucionales derivados de la Política Pública del Deporte y la Actividad Física, adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 128 de 2022, y del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 219 de 2024, en observancia de los principios de planeación, eficacia, economía, transparencia y celeridad que orientan la contratación estatal y la función administrativa.

Que para cubrir la prestación de los servicios durante el periodo comprendido entre el 19 de octubre de 2026 y el 30 de noviembre de 2026, teniendo en cuenta que el día 18 de octubre de 2026 se encuentra cubierto con el valor actual del contrato, se requiere adicionarlo en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE**

Que, a través de la ejecución de la adición del contrato resultante de este documento, se espera dar cumplimiento a la meta del plan de desarrollo en las siguientes condiciones:

META PRODUCTO 216: Beneficiar a 6.270 los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mediante la formación deportiva, nuevas tendencias y juegos autóctonos con enfoque incluyente.
PROYECTO: 2024251750058 – Fortalecimiento al Deporte y la Recreación para el Mejoramiento de la Calidad de Vida la Convivencia y la Paz de los Habitantes del Municipio de Chía.
PRODUCTO MGA: 4301001 – Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte.
PRODUCTO CCPET: 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales.
RUBRO: 2320143012024251750058001 2.3.2.02.02.009

Que la modificación cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, con cargo a recursos de inversión, y se ajusta al límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual los contratos estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el presente caso, el valor de la adición corresponde al 17,5% del valor inicial del contrato.

Que la adición y prórroga solicitadas no modifican el objeto, el alcance ni las obligaciones inicialmente pactadas, sino que permiten dar continuidad a las actividades contratadas, fortalecer los procesos misionales de la Subdirección Técnica y contribuir al adecuado cumplimiento de los fines institucionales del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía.

Por lo anterior, al persistir la necesidad de la Entidad y resulta indispensable garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se considera procedente realizar la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios FABIAN ANDRES MORENO, adicionando su valor en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE** y prorrogando su plazo de ejecución en 42 DÍAS, esto es hasta el 30 de noviembre de 2026. En consecuencia, el valor total del contrato ascenderá a **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($18.800.000) M/CTE**

La presente adición y prórroga se encuentra respaldada por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026000759	2.3.2.02.02.009	1101	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 3.933.333

Que, una vez revisados los soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, se constató que el contratista se encuentra al día por dicho concepto, de conformidad con las planillas y demás documentos que reposan en el expediente contractual"

En razón a los motivos y fundamentos mencionados en la solicitud de modificación que se adjunta al presente documento, por lo cual se hace necesario realizar una prórroga al contrato de la referencia**. 5.**). Que en consideración a la justificación presentada por la supervisión del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 249 PS 2026** y en razón a que se requiere seguir contando con este apoyo para el desarrollo normal de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**, se considera procedente la suscripción del presente otrosí. **6.** Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los demás elementos restantes del mismo. Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado**. 7.** Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por lo anterior se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN**: Adicionar el valor estipulado en la cláusula octava del contrato de prestación de servicios No. 249 PS 2026 en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000),** incluido impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($18.800.000) M/CTE. CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2026 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000759 del 29 de septiembre de 2026 Gastos de Inversión Rubro 2.3.2.02.02.009 **CLÁUSULA TERCERA – PRORROGAR**: Modificar el plazo estipulado en la cláusula decima primera del Contrato de prestación de servicios No de 249 PS 2026 en **42 DÍAS,** siendo el nuevo plazo **282 DÍAS,** es decir la nueva fecha de

terminación es el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026**. **CLÁUSULA CUARTA: – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. La presente adición No. 01 del contrato de Prestación de Servicios No 249 PS de 2026, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del correspondiente registró presupuestal con la respectiva aprobación de la ampliación de la garantía de cumplimiento si aplica. **CLÁUSULA QUINTA: ANEXOS DE LA ADICIÓN**. Hacen parte integral los siguientes documentos: A. Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar el contrato de Prestación de Servicios No 249 PS de 2026. B. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000759 del 29 de septiembre de 2026 C. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del Contratista. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACION**. La presente adición y prorroga No. 01 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf

FIN DEL DOCUMENTO